

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00478-00

DEMANDANTE: DAVIVIENDA

DEMANDADO: ANDRES GOMEZ y OTRO

En atención a la solicitud efectuada por la apoderada judicial del extremo demandante, y en virtud del informe de títulos que se anexa en un folio, se dispone la entrega de dineros al BANCO DAVIVIENDA por intermedio de su representante legal y/o quien haga sus veces, por la suma de **\$5.338.000.00**, m/cte. Por Secretaría efectúese la orden de pago de conformidad con lo dispuesto por la CIRCULAR PCSJC20-17 “autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia.”

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **19 de agosto de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT